

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 185 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Cepea Cornelia, contra la empresa “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 488 de 2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Elena Cepea Cornelia, contra “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 2.879,51 euros, más el 10 por 100 de las mencionadas cantidades en concepto de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.070/10)